

## Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG) en México, la mirada desde el sentido común



Gender based political violence against women in Mexico (GBPVAW): common sense perspective

Violência política contra as mulheres com base no gênero no México, a visão do senso comum

Serrano Oswald, Serena Eréndira

 Serena Eréndira Serrano Oswald  
sesohi@hotmail.com  
Universidad Nacional Autónoma de México, México

**Revista Latinoamericana, Estudios de la Paz y el Conflicto**  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras  
ISSN: 2707-8914  
ISSN-e: 2707-8922  
Periodicidad: Semestral  
vol. 5, núm. 9, 2024  
[revistapaz@unah.edu.hn](mailto:revistapaz@unah.edu.hn)

Recepción: 13 Septiembre 2023  
Aprobación: 27 Octubre 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/335/3354270008/>

DOI: <https://doi.org/10.5377/rlpc.v5i9.17036>

**Cómo citar / citation:** Serrano-Oswald, S.E. (2024). Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG) en México, la mirada desde el sentido común. *Estudios de la Paz y el Conflicto, Revista Latinoamericana, Volumen 5, Número 9*, 99-118 <https://doi.org/10.5377/rlpc.v5i9.17036>

**Resumen:** La violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG) es una problemática creciente en América Latina y va de la mano con la lucha por la conquista de los derechos de las mujeres. El concepto de VPCMRG se tipificó en México a partir de la reforma política del 13 de abril de 2020. A pesar de la importancia de la reforma *de jure*, la experiencia cotidiana de las mujeres que participan en política *de facto* revela que persisten desafíos significativos. Este texto se interesa en la arquitectura del pensamiento social y el proceso de construcción de la representación social (RS) sobre la VPCMRG en su relación con el sistema sexo-genero a partir de una metodología triangulada cualitativa.

**Palabras clave:** Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG), teoría de representaciones sociales, México, género.

**Abstract:** Gender based political violence against women (GBPVAW) is a growing problem in Latin America and goes hand in hand with the fight for women's rights. The concept of GBPVAW was typified in Mexico following the political reform of April 13, 2020. Despite the importance of the reform *de jure*, the daily experience of women participating in politics *de facto* reveals that significant challenges persist. This text is interested in the architecture of social thought and the process of construction of social representation (SR) and its relationship with the sex-gender system based on a qualitative triangulated methodology.

**Keywords:** Gender based political violence against women (GBPVAW), social representations theory, Mexico, gender.

**Resumo:** A violência política contra as mulheres com base no gênero (VPCMBG) é um problema crescente na América Latina e anda de mãos dadas com a luta pela conquista dos direitos das mulheres. O conceito de violência política contra as mulheres com base no gênero foi tipificado no México após a reforma política de 13 de abril de 2020. Apesar da importância da reforma *de jure*, a experiência diária das mulheres que participam na política *de facto* revela que persistem desafios significativos. Este texto interessa-se pela arquitetura do pensamento social e pelo

processo de construção da representação social (RS) sobre a violência política contra as mulheres com base no gênero em sua relação com o sistema sexo-gênero a partir de uma metodologia qualitativa triangulada.

**Palavras-chave:** Violência policial contra as mulheres com base no gênero (VPCMBG), teoria das representações sociais, México, gênero.

## EXTENDED ABSTRACT

GBPVAW is a growing problem in Latin America and the world. It contradicts the discourse of equity, violates the achievements surrounding equality, discouraging and hindering parity democracy and human rights, reinforcing discrimination and other forms of violence. Intersectionally and interculturally, it impacts on social justice. The recognition of women's political-electoral rights, as well as access to power in the political arena, has been accompanied by resistance and violence that is based on social representations (systems of knowledge and practices) linked to the hetero-cis-patriarchal sex-gender system.

After 40 legislative initiatives since 2012, the concept of GBPVAW was typified in Mexico with the legal reform of April 13, 2020. Despite the importance of the reform, which places Mexico as the country with the second most advanced legislation in this matter following Bolivia, the experience of women who participate in politics *de facto* reveals that significant challenges persist.

It is useful to approach this phenomenon from the perspective of Social Representations Theory (SRT), which considers the architecture of social thought based on common sense. From this outlook, the deep roots and ideological functioning of the sex-gender system become visible, and one can investigate the concrete experience of women who participate in politics and know to what extent it is possible to speak of an emerging social representation (SR) of GBPVAW, how to build nonviolent alternatives, and eventually guide public policies on the matter in order to qualitatively impact the lives of women and the quality of democracy. This research proposes an exploratory framework to analyze at the emerging components of the social representation of GBPVAW; departing from the assumption that there are elements that will be pillars in its development, and that understanding them will allow for better use of the reform.

The article has six sections, and introduction (1), a theoretical-methodological framework (2), the concept and situated context of GBPVAW (3), the triangulated analysis (4) using the Free Associations Technique (TALP), and the questionnaire (5). It closes with a brief section of concluding reflections (6).

From a theoretical-methodological perspective, SRT is a field to observe, describe and explain lay practices and knowledge, with important influence from phenomenology and systemic cybernetics, constituting a critical and dynamic epistemology (Farr, 1996; Marková, 2017). In its transition to conceptualizing the 'social' it focuses on tensions, negotiations and the plurality of representations and their diversity within and between groups (Moscovici, 1988). Thus, from an agentic conception of subjects and social groups, it is through exchanges and communication in a certain time and space that SR circulate as a socio-psychological modality, shaping and justifying our thoughts, actions and identities, culture itself through its symbolic and social function. SRs are what allow us to organize and dispose of the social and material world, shaping our thoughts and actions, while enabling communication (Moscovici, 1973). Social representations are a bridge

---

## NOTAS DE AUTOR

Serrano-Oswald, Serena Eréndira: es investigadora titular CRIM-UNAM. Trabaja de forma multidisciplinaria, especializándose en el estudio del género y la Teoría de Representaciones Sociales. Posdoctorado en Sociología y Género; doctorado en Antropología Social; estudios doctorales en Psicología; maestría en Psicología Social y Terapia Familiar Sistémica; 5 especialidades de posgrado y 8 diplomados en ramas de psicoterapia y en Género.

between the individual and social worlds, defining society as a thinking and acting system (Moscovici, 1988), a perspective of agency and social change that considers deep cultural roots.

A SR is a coherent organization, a dynamic structure with different dimensions, such as the affective or socio-cognitive one, that underlies the knowledge and behaviors around a social object. The processes that affect SRs are the cognitive functioning of the psychic apparatus, the functioning of the social system of groups and interactions, as well as the affective dimension that enriches them all (Banchs, 2000).

From a broad feminist perspective, we find a relationship of and from common sense with gender as the very object of SRs (Arruda, 2010). In this framework, gender is understood as a “social regulation system that guides a specific cognitive structuring, built from biological data that makes notions of masculine and feminine normative” (Flores-Palacios, 2001, p. 7). This system, which is based on SRs and sex-gender ideologies, constitutes the cultural frameworks from which conceptions of the world are built, one's identity is developed, others are identified, and rules, institutions, relationships, and practices are established and reproduced. According to Rouquette (2011, p. 100), the architecture of social thought operates at three levels: i) the ideological level, which is made up of beliefs and values that tend towards stability, are deeply rooted and give meaning and coherence to sets of SRs. For example, ideologies and the sex-gender system; ii) the level of social representations, which articulates the individual and the collective in which attitudes, information and fields of representation are organized as a whole in relation to an object (Moscovici, 1973); and iii) the individual level of attitudes and opinions, which are highly variable.

The concept of GBPVAW is recent, it addresses disproportionate violence against women for being women and participating in politics. It was discussed in legislative spheres in Mexico starting in 2012 (Vázquez-Piñón and Vázquez-Correa, 2021), and according to its legal definition from the 'April reform' it is “any action or omission, including tolerance, based on elements of gender and exercised within the public or private sphere, which has the purpose or result of limiting, annulling or impairing the effective exercise of electoral political rights” (DOF, 04-13-2020). In Mexico, the federal electoral process 2020-21 was violent towards women and based on gender. It was the first with the new legal framework at the same time that transversal parity was implemented, it became notable for the number of women who had to be elected as governors and it coexisted with the SarsCov2 pandemic.

The field of Social Representations Theory encourages methodological triangulation, also allowing a bridge between the socio-genetic and structural schools (Rodríguez-Salazar, 2007). In this exploratory study, we are interested in the process of formation of SRs. Nevertheless, we also rely on the structural school that states that a social representation is made of a central core that defines it, and a network of peripheral elements, which allows it to be investigated through free associations such as constituted thought, as a product (Abric, 1994; Guimelli, 2004). All this, in dialogue and hand in hand with a feminist research perspective.

Specifically, data were collected and analyzed seeking to characterize the architecture of social thought, combining elements of the historical analysis of the field relating to the ideological dimension, investigating opinions and attitudes through the free association technique and a questionnaire that reflects the common sense experience of women (with closed, open and triadic questions, and Likert scales), thus glimpsing the process that articulates information with the potential field of representation, without forgetting the characterization of the situated context. This allows us to investigate relevant elements of social thought around GBPVAW in the face of the April 2020 reform from a logic of common sense, echoing the voice of women who participate in politics.

Based on the data, we cannot affirm that the social representation of GBPVAW is firmly established, although the elements that are present in its elaboration are made visible, while documenting that there is a strong dynamic of SR construction surrounding GBPVAW. These elements allow us to know how and from where to build alternatives and guide GBPVAW public policies in order to influence the lives of women and the quality of democracy from the perspective of everyday life. Thus, we can outline paths towards social

change with a practical sense while naming the alternatives that address GBPVAW complementing the legal framework.

Just as developing the normative framework took years, if the relationship with common sense is not established -linked to structural and structuring aspects, considering the experience of women from an intersectional and intercultural, and including men and the institutions that sustain and reproduce political culture- neither the most sophisticated laws nor the most severe sanctions will suffice in order to deconstruct and transform the ideological dimension, with its gender-based hetero-cis-patriarchal violence. I will cite, just as an example, the man from Veracruz who has reoffended with 8 sanctions in the official GBPVAW public record. Being a woman is not equivalent to having a commitment to the gender perspective and the reform is not equivalent to the end of GBPVAW. In the results we document persistent challenges, but it is also clear how deeply rooted in the common sense we find human rights, non-discrimination, equity, equality and justice, as well as the relevance of machismo and different alternatives, including the way of law to confront them.

In terms of contributions to the specific field of Social Representations Theory, looking at the process of SR formation following a methodological triangulation, with a purely exploratory objective, is enriching. SRT and feminist research have a common sense relationship. Working on social representations and gender following Rouquette's proposal regarding the architecture of social thought is pertinent and is enriched both by the view of the situated context and by the socio-genetic analysis of free associations typical of the structural tradition of SRT linked to women's experience. Once the fruitful relationship between the legal-conceptual framework of GBPVAW and the common sense approach of SRT with feminist research has been established, it is pertinent to deepen the proposal in a next stage and also in the light of the federal electoral process 2023-24. Working from the perspective of Social Representations Theory, just like addressing GBPVAW, is an enterprise that requires rigor and at the same time resources and creativity.

## 1. INTRODUCCIÓN

La VPCMRG, como problemática creciente en América Latina, contradice el discurso de equidad, vulnera las conquistas en torno a la igualdad, desincentivando y obstaculizando la democracia paritaria y los derechos humanos, reforzando la discriminación y otras violencias. Impacta en la justicia social de forma interseccional e intercultural (Serrano-Oswald, 2022). El reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, así como el acceso al poder en la arena pública y en la agenda de gobernanza y género (considerando aspectos como justicia social, rendición de cuentas, transparencia, inclusión, equidad, sensibilidad, defensa de derechos y observancia del principio de legalidad, siguiendo el Reporte Bridge; (Brody, 2009) se ha visto acompañado de resistencias y violencias que se sustentan con base ideológica en sistemas de saberes y prácticas (representaciones sociales) ligadas al sistema sexo-genérico hetero-cis-patriarcal.

Después de 40 iniciativas de ley desde 2012, el concepto de “violencia política contra las mujeres en razón de género” (VPCMRG) se tipificó en México con la reforma legal del 13 de abril de 2020. A pesar de la importancia de la reforma, que pone a México como el país con la segunda legislación más avanzada en la materia, la experiencia de las mujeres que participan en política *de facto* revela que persisten desafíos. Resulta útil acercarse al fenómeno desde la óptica de la Teoría de Representaciones Sociales (TRS), que considera la arquitectura del pensamiento social desde el sentido común. Ahí se torna visible el profundo arraigo y funcionamiento ideológico del sistema sexo-género, se puede indagar en la experiencia concreta de las mujeres que participan en política y conocer hasta qué punto se puede hablar de una representación social (RS) emergente de la VPCMRG, cómo y desde dónde construir alternativas ante esta violencia y eventualmente tener información sustantiva para orientar políticas públicas en la materia en aras de incidir cualitativamente en la vida de las mujeres y la calidad de la democracia. Esta investigación propone una mirada exploratoria

de los componentes emergentes de la representación social de la VPCMRG; partiendo del supuesto que hay elementos que serán pilares en su elaboración y que entenderlos permitirá hacer mejor uso de la reforma.

El texto consta de seis secciones. Tras esta introducción (1), se presenta el marco teórico-metodológico (2), se aborda el concepto y contexto situado de la VPCMRG (3), para dar pie al análisis haciendo uso de la Técnica de Asociaciones Libres (TALP) (4.1) y del cuestionario (4.2). El texto cierra con un breve apartado de reflexiones conclusivas (5).

## 2. MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

La TRS fue concebida a partir de los años sesenta lejos de la tradición dominante de la Psicología Social entonces centrada en la perspectiva experimental, individualista y positivista. Es un campo para observar, describir y explicar las prácticas y saberes legos, con un peso importante de la fenomenología, la epistemología crítica y dinámica, así como la cibernética sistémica (Farr, 1996; Marková, 2017). En su tránsito al conceptualizar lo ‘social’ se enfoca en las tensiones, negociaciones y la pluralidad de las representaciones y su forma de diversificarse en la medida que circulan al interior y entre grupos (Moscovici, 1988). Así, desde una concepción de sujetos y grupos sociales como agentes, es a través de los intercambios y la comunicación en determinado tiempo y espacio que circulan las RS como modalidad socio-psicológica, dando forma y justificando nuestros pensamientos, acciones e identidades, a la cultura misma a través de su función simbólica y social. Son ellas las que nos permiten organizar y disponer del mundo social y material, dando forma a nuestros pensamientos y acciones, al tiempo que posibilitan la comunicación (Moscovici, 1973). La representación es puente entre los mundos individuales y sociales, define a la sociedad como un sistema pensante y actuante (Moscovici, 1988), con una perspectiva de agencia y cambio social desde los profundos arraigos culturales.

A lo largo de seis décadas se han desarrollado diversas aproximaciones en los estudios en RS a nivel meta-teórico, por lo que se habla de escuelas o tradiciones (Banchs, 2000). La evolución de la teoría es plural (Ortega y Novaes, 2023; Prado y Serrano, 2021). La TRS es una red coherente epistemológico-teórico-metodológica (Jodelet, 1986), que incluye las díadas de relaciones micro y macro sociales en tensión, que constituyen la epistemología del sentido común, representada en el triángulo epistemológico interdependiente self-alter-objeto (Marková, 2017) en un contexto o el espacio situado (Flores-Palacios, 2015) y tiempo determinado, o visto a través del tiempo (Bauer y Gaskell, 1999).

En la investigación feminista que se ha ido elaborando de manera muy significativa a la par de la TRS desde los años sesenta (Arruda, 2010), se habla de posicionamientos situados que se nombran y se visibilizan, con todo y sus limitaciones y ‘sesgos preferibles’, lo que no demerita su rigor. Interesa entonces investigar la cotidianidad y la cultura, también la forma en que los saberes expertos impactan en las lógicas de sentido común y viceversa, atravesados por el sistema sexo-genérico a nivel ideológico (Doise, 1986) mismo que van construyendo, pero también desde las representaciones sociales y la lógica del sentido común se puede deconstruir y transformar (Flores-Palacios y Serrano, 2019) en esta doble lógica de la dinámica de las RS como pensamiento constituido y pensamiento constituyente. Desde la génesis de la TRS la ética es omnipresente en todos los fenómenos sociales, y para Moscovici se trata de una interacción, una dinámica y permea fuerzas humanas como la invención y la innovación (Marková, 2017). Entendemos por feminismo “la noción radical de que las mujeres son seres humanos” como lo afirmó en 1986 Marie Shear, de la mano con la comprensión de justicia social feminista de Nancy Fraser (2008) pensando en los contextos situados latinoamericanos interseccionales e interculturales, según la cual en aras de construir un camino a la igualdad sustantiva y al ejercicio pleno de derechos por parte de todo los sujetos, hay que considerar las esferas económicas de la redistribución y socio-culturales del reconocimiento.

Desde la perspectiva feminista, encontramos una relación de y desde el sentido común con el género como objeto mismo de la RS (Arruda, 2010). Género se entiende como un “sistema de regulación social

que orienta una estructuración cognitiva específica, construida a partir de un dato biológico que normativiza las nociones de masculino y femenino” (Flores-Palacios, 2001, p. 7). Este sistema, que tiene como base las RS y las ideologías sexo-genéricas, constituye los marcos culturales a partir de los cuales se elabora la identidad de sí mismo, se identifica a los otros y se establecen y se reproducen reglas, instituciones, relaciones y concepciones del mundo. En el marco de la Teoría de Representaciones Sociales, siguiendo la propuesta de Rouquette (2011, p. 100), la arquitectura del pensamiento social se presenta en tres niveles: i) el nivel ideológico — llamado nivel societal por Doise (1986) — que se compone de creencias y valores que tienden a la estabilidad, están profundamente arraigadas en las lógicas de sentido común y dan sentido y coherencia a conjuntos de RS. Por ejemplo, las ideologías y el sistema sexo-género; ii) el nivel de las RS, que es el que articula lo individual y lo colectivo en el que se organizan actitudes, informaciones y campos de la representación como conjunto en relación con un objeto (Moscovici, 1973); y iii) el nivel individual de las actitudes y opiniones, que son altamente variables.

En ese sentido, una RS es una organización coherente, una estructura dinámica atravesada por diferentes dimensiones tales como la afectiva o la socio-cognitiva que subyace los saberes y comportamientos en torno a un objeto social que se elabora y transforma socialmente pero opera desde lo individual. Los procesos que inciden en la RS son un conjunto del funcionamiento cognitivo del aparato psíquico, el funcionamiento del sistema social de los grupos y las interacciones, así como la dimensión afectiva que las atraviesa y enriquece (Banchs, 2000).

La triangulación ha sido incentivada en el campo de la TRS, hay antecedentes fértiles que establecen un puente entre la escuela procesual y la estructural (Rodríguez-Salazar, 2007). En este estudio exploratorio, interesa el proceso de formación de la RS (tal y como se interesa a escuela socio-genética), aunque también nos valemos de la escuela estructural que plantea que toda RS está hecha de un código central y un entramado de elementos periféricos, lo que permite investigarla a través de asociaciones libres también como un pensamiento constituido, como un producto (Abric, 1994; Guimelli, 2004). Ello en diálogo y de la mano con la perspectiva de investigación feminista.

Los datos se colectaron y analizaron buscando caracterizar la arquitectura del pensamiento social, conjuntando la historización del campo en su dimensión ideológica, indagando opiniones y actitudes a través de la TALP y un cuestionario que refleja la experiencia de sentido común de las mujeres (con preguntas cerradas, abiertas, trianguladas y escalas Likert), vislumbrando el proceso que articula informaciones con el potencial campo de la representación, sin olvidar la caracterización del contexto situado. Ello permite investigar elementos relevantes del pensamiento social en torno a la VPCMRG de cara a la reciente reforma de abril de 2020 siguiendo la propuesta teórica y metodológica de las representaciones sociales, desde una lógica de sentido común y adicionalmente en voz de las mujeres que participan en política.

### 3. CONCEPTO Y CONTEXTO SITUADO DE LA VPCMRG

El concepto de VPCMRG es reciente y se trata de violencia ejercida y desproporcionada contra las mujeres por ser mujeres. El concepto y su legislación se discutieron en México a partir de 2012 (Vázquez-Pinón y Vázquez-Correa, 2021), y según su definición jurídica a partir de la ‘reforma de abril’ es “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales” (DOF, 13-04-2020).

Es relevante contextualizar la VPCMRG. En TRS, ‘contexto situado’ se refiere a “aquel espacio de estudio y/o intervención reconocida como una micro-cultura conformada por intersubjetividades y que permite reconocer las representaciones en sus dimensiones socio afectivas en el mismo lugar en donde se producen las interacciones cotidianas” (Flores-Palacios, 2015, p. 113). En México, el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021 –que comprendió del 7 de septiembre de 2020 al 6 de junio de 2021– fue violento hacia las

mujeres y en razón de género. Fue el primero con el nuevo marco legal al tiempo que se implementó la paridad transversal, se hizo notable por el número de mujeres que se tuvieron que elegir como gobernadoras, se puso a prueba el Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS) y coexistió con la pandemia por SarsCov2.

En términos de la caracterización de las múltiples dimensiones identitarias de las mujeres precandidatas y candidatas, se encontraron cuatro tendencias en la cobertura mediática que medios noticiosos y Twitter tuvieron en el PEF 2020-21 (Serrano-Oswald, 2023): 1) Femicidio, 2) Reforzamiento del pacto patriarcal, 3) Configuración de juicios o tribunales mediáticos y 4) Obstaculización sistemática de campaña política. De un total de 191 piezas noticiosas analizadas, 76% de la VPCMRG observada en los contenidos mediáticos fue simbólica, 37% física y 21% sexual –acorde a la tipificación de conductas en la reforma de abril de 2020 ya la Ley Modelo Interamericana, no a las sanciones. El 85% de los contenidos vulneró el derecho a la representación pública de las mujeres, 79% a su derecho a ser votadas y 61 % a la igualdad entre géneros. El 48% de los actores que ejercieron la conducta violenta fueron otras candidatas/os postulados, el 36% fueron los medios de comunicación. Esto apunta hacia mecanismos que potencialicen narrativas mediáticas con una perspectiva de género, que tiene que ver con transformar las RS de quienes participan en política, ligadas a las concepciones del sistema ideológico sexo-género.

El RNPS es una base de datos abierta al público desde el 7 de septiembre de 2020 por parte del INE, incluye a las personas sancionadas por VPCMRG. El 28 de febrero de 2022, había 177 de 157 personas agresoras (hay reincidentes), 26 mujeres (16.6%) y 131 hombres (83.4%). El comportamiento geográfico del registro se aprecia en el mapa de los 25 estados que tienen sanciones. Esto no quiere decir que en el resto de las entidades no haya VPCMRG, sino que no había habido sanciones como se aprecia en el Mapa 1.



MAPA 1.

Sanciones por número y entidad federativa RNPS

Elaboración propia con base en RNPS. Datos al 28 de febrero de 2022.

Miram Reyes y Marcela Guerra hicieron un análisis del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de VPCMRG (RNPS) al 30 de noviembre de 2021 (cuando había 126 registros por sanciones) y propusieron contrastar la violencia con el tamaño de la población adulta, generando una tasa de personas sancionadas por cada cien mil habitantes. Con base en dichos datos, se generó el Mapa 2, que en lugar de indicar el número bruto lo calcula como tasa de personas sancionadas por cada cien mil habitantes.



MAPA 2

Tasa de personas sancionadas por cada cien mil habitantes por entidad federativa RNPS

Elaboración propia con base en Reyes y Guerra, 2021.

Se considera que por el interés y para profundizar el estudio de Reyes y Guerra (2021), quedaría pendiente hacer un mapa que tenga una proporción de la entidad federativa en relación con el número de municipios y cargos, dado que hay estados como Oaxaca que concentran 570 municipios (23% del total de los 2471 del país) a diferencia de Baja California Sur con 5 municipios (0.2%). Desafortunadamente, ese trabajo está fuera del alcance de los objetivos de la presente investigación.

En cuanto al ‘feminicidio’ y desde una perspectiva feminista, es pertinente visibilizar, historizar y nombrar (Lagarde, 2012) a las candidatas y funcionarias, así como insistir en la importancia de la violencia expresiva (Segato, 2006) en torno al mensaje de impunidad, de violencia y de amenaza por romper el statu quo reforzado en el sistema sexo-genérico, que se manda tanto a mujeres como a hombres y grupos de poder. Destacan asesinatos de candidatas y funcionarias en actos de campaña, en el trayecto a dichos actos o incluso en sus domicilios, como se aprecia en la Tabla 1. Feminicidios durante el PEF 2020-21. Aunque no sean *strictu sensu* VPCMRG, estos asesinatos tipificados como feminicidios de mujeres políticas, desalientan la participación de las mujeres en política y van abonando a la configuración de la RS de la VPCMRG.

TABLA 1

Feminicidios durante el PEF 202021

Candidata(s)	Candidatura	Partido
Analuci Martínez Saldivar	Precandidata a la alcaldía de Cuquío, Jalisco.	PAN
Flor de María Ballina Sánchez	Candidata suplente a la alcaldesa de Isla Mujeres, Quintana Roo.	RSP
Ivonne Gallegos	Candidata a la alcaldía de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.	PAN (Independiente).
Doble feminicidio: 1) Gladys Merlín y su hija 2) Carla Enríquez Merlín	1) Exalcaldesa y diputada; 2) aspirante a alcalde en Cosoleacaque, Veracruz.	1) PRI; 2) potencialmente Morena, antes PRI.
Alma Rosa Barragán	Candidata a alcaldesa de Moroleón, Guanajuato.	MC

Elaboración propia con base en RNPS.

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Asociaciones libres

Como se hace comúnmente en los estudios estructurales en representaciones sociales, se diseñó un cuestionario con un primer apartado de asociaciones libres. El instrumento se probó y afinó entre enero y marzo, circuló entre abril y agosto de 2021. Los criterios de inclusión fueron: mujeres, mayores de edad, aspirantes, pre-candidatas, candidatas, militantes activas, parte de la estructura política de un partido, funcionarias o activistas que estuvieran participando activamente en el PEF 2020-21. Circuló en redes sociales y entre grupos de *WhatsApp* de candidatas que participaron voluntariamente, la muestra es cualitativa, no es representativa ni aleatoria, es exploratoria. Se solicitaron asociaciones libres en torno a 4 términos inductores, mismos que se pensaron y seleccionaron tras una amplia revisión de la literatura en el tema y son: (i) Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, ii) Violencia Política en México, iii) Paridad en Todo de Género, y iv) Alternativas a la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, mismos que fueron analizados con ayuda del software ATLAS.ti como se aprecia en la Figura 1.



FIGURA 1  
Nubes de Palabras

Elaboración propia, software ATLAS.ti (2021-2022).

En términos de frecuencia, en el primer inductor (VPCMRG), encontramos un total de 158 términos asociados, con repetición máxima de términos asociados de 20. Hay dos términos centrales, son 'Discriminación' (20) y 'Poder sin mujeres'<sup>[1]</sup> (20). El segundo inductor llama la atención porque se trata de un compuesto que remite directamente a la lógica de operación histórica e ideológica del sistema patriarcal. Si bien el concepto patriarcal o sistema sexo-género no es popular, su operación está muy clara. Destaca que la VPCMRG se ancle sobre la discriminación porque evidentemente es un tema de DDHH, hay una cadena de asociación lógica bien cimentada. En la RS que se está formando, seguramente estos ítems tendrán un

lugar más central. El tercero es ‘Acoso’ (14), seguido por ‘Denigrar’ (10), ‘Desigualdad’ (9) y ‘Violencia’ (9), Machismo (8), Moral (7), Agresión (5), Injusticia (4), Abuso (3), Exclusión (3), que muestra una mezcla de acciones y de conceptos –incluyendo género– que probablemente remiten tanto a la experiencia personal y cercana en terceras, como a términos que circulan en la comunicación. No todos están asociados en razón de género, pero sí remiten al contexto de violencia e injusticia estructural. Entre los términos menos comunes, con dos y una mención encontramos actos y acciones violentas específicas que denotan un conocimiento lego del tema que se va afianzando. Llama la atención la mención explícita a ‘Patriarcado’ (2) y también a ‘silencio’ (2), las omisiones o incluso la indefensión ante el tema a pesar del marco legal. En contraste con la información derivada del cuestionario, destaca en las asociaciones el término ‘Moral’ (7) que está ausente y no se mencionó más que en la TALP, así como el tema transgeneracional, de partidos y medios de comunicación (MMC) que se omiten en la TALP de VPCMRG y es recurrente en los otros instrumentos. Finalmente, aparece machismo, patriarcado y acoso, pero no aparece ‘hombres’ quienes son los principales agresores.

El segundo inductor, dado que se encuentra en la base de la VPCMRG, fue ‘Violencia Política en México’ (VPM), y tuvo 161 términos asociados, si bien los ítems más reiterados no pasaron de 9 repeticiones con una distribución más homogénea en los ítems potencialmente centrales, con prevalencia de las formas de violencia, al tiempo que incluye conductas, agresores, factores estructurales y del sistema sexo-género. Los términos más frecuentes son Desigualdad (9), Corrupción (9), Discriminación (8), Agresión (7), Machismo (7), Mujer (5), Impunidad (4), Asesinatos (3), Delincuencia (3), Injusticia (3), Partidos Políticos (3), Patriarcado (3), Poder (3). Entre los términos mayormente asociados sí están términos que resuenan en contenido y frecuencia en el primer inductor, ello nos habla de la relación entre VPM y VPCMRG, la segunda se monta en elementos de la RS de la primera, caminan de la mano. Entre los términos que tienen dos menciones aparecen tipos específicos de violencia. Con este inductor hay muchos más términos con menos carga de asociación, una, lo que habla de una mayor heterogeneidad en la periferia. Varios términos funcionan como opuestos, quizá aluden a una organización de tipo *themata* (Marková, 2003) que habría que investigar en mayor profundidad. Este inductor tiene menos carga emotiva que VPCMRG. En este inductor sí aparecen leyes, con dos menciones. En el inductor VPCMRG no aparece el marco legal, quizá porque la reforma de abril de 2020 es muy reciente y la desconocen, por lo que, si se considera el principal mecanismo de protección de las mujeres, habrá que repensarlo o difundirlo masivamente. En este inductor sí aparecen aspectos de interseccionalidad e interculturalidad que habla de la diversidad entre grupos de mujeres, esto no se observa tan claramente en la asociación de VPCMRG, quizá porque el énfasis en la categoría ‘mujer’ desdibuja la diversidad intra-genérica.

El tercer inductor es ‘Paridad en Todo de Género’ -nombre de la reforma previa sobre la que se cimenta la VPCMRG- (PTG) con 165 términos asociados, es el más asimétrico en su distribución, dado que tiene dos ítems que remiten a núcleo mucho más definido y separado de la potencial periferia. ‘Igualdad’ tiene 32 repeticiones y ‘Equidad’ tiene 15, tan sólo dos términos tienen casi un tercio de las asociaciones. Le siguen Oportunidad (7), Respeto (7), Equilibrio (6), Justicia (6), Derecho-s (6), Mentira (5), Oportunidades (5), Inclusión (3), Lucha (3) y Participación (3). Entre los términos con dos menciones está justamente ‘género’ que es parte del nombre. Entre los términos con una mención parecen haber términos más cargados afectivamente y menos conceptuales, algunos operan de forma antinómica. Es una periferia mucho más rica en número de asociaciones y heterogénea, quizá también porque remite a una RS establecida (Equidad-Igualdad de Género), montada sobre una perspectiva de DDHH que se asocia para hacerle frente al núcleo duro ideológico del funcionamiento del sistema sexo-genérico, a diferencia de la VPCMRG que es una RS emergente y cuya relación con la dimensión ideológica está en construcción.

El cuarto inductor, ‘Alternativas a la VPCMRG’, tiene 169 términos asociados, el de mayor cantidad. Su distribución tiende más a normal —menos términos y más equilibrados en peso de repeticiones. Justicia (10), Respeto (8) y Equidad (7), Lucha (6) y Apoyo (5) son los más reiterados, sólo uno en cada frecuencia de repetición lo que quizá habla de elementos con un arraigo coherente, menos disputado. A partir de cuatro

repeticiones se empiezan a diversificar los términos y encontramos empatados Derechos (4), Educación (4), Igualdad (4), Inclusión (4), Leyes (4), Oportunidades (4), donde destacamos que si sumamos derechos y leyes que están en la misma línea conceptual, aquí sí la vía legal (4+4) se tornaría un eje central en la construcción de alternativas. Le siguen con tres menciones Organización (3), Protección (3), Seguridad (3), Soluciones (3), Cumplimiento (3), términos que principalmente se refieren a acciones institucionales, por lo que éstas son importantes pero el centro de las alternativas no se teje exclusivamente desde las instituciones ni la vía legal e incluyen aspectos estructurales, conductas y posturas. Entre asociaciones con dos menciones llama la atención que algunas están planteadas en relación verbo-sustantivo, lo que se traduce en el concepto, pero también en la acción directa, ligando la agencia en primera persona como alternativa. Entre los términos con una mención hallamos una gran cantidad de asociaciones heterogéneas, tanto verbos como sustantivos y términos compuestos, así como palabras de fuerte connotación emocional, lo que habla de lo dinámica que es esta periferia dado que es un proceso en elaboración creativa.

Como complemento se hizo un análisis por agrupación a partir de la tabla-código, generando matrices con una tabla de frecuencia de conteo de las palabras de las citas codificadas (conteo de cada uno y combinadas), agrupando VPCMRG con Violencia Política en México, que arrojó 319 asociaciones. Ahí destaca el término discriminación (35) de manera muy clara aludiendo a elementos potencialmente más nucleares en la conformación de la potencial representación social emergente, seguido por Violencia (21), Desigualdad (19), Machismo (16), Acoso (16) y Agresión (15). Estas asociaciones sí agrupan aspectos estructurales con aspectos típicos de violencia de género, nuevamente se afianzan en la discriminación mostrando el arraigo de la perspectiva de DDHH en el imaginario, si bien la mayoría de las asociaciones ligada al género están en la periferia media: Corrupción (9); Inequidad (6); Injusticia (6); Mujer (6); Patriarcado (6); Abuso (5), Exclusión (5), Amenaza (4); Igualdad (4), Impunidad (4), Inseguridad (4); Intimidación (4); Miedo (4); Silencio (4). Las asociaciones triples están ligadas a la cultura política, y las dobles presentan esta mezcla de conceptos con términos cargados emocionalmente. Las asociaciones de una mención son varias por lo que aluden a una periferia muy dinámica, una mezcla de conceptos, términos cargados emocionalmente, prácticas y elementos de género.

El análisis por agrupación de Paridad en Todo de Género y Alternativas a la VPCMRG fue el más cuantioso con 334 asociaciones. El término clave es Igualdad (35) como elemento nuclear, seguido por Equidad (22), Justicia (17), Respeto (15), que nos habla de un importante arraigo del discurso y conceptos en la cotidianeidad que se han desarrollado a partir del feminismo. Quizá las mujeres desconocen el marco legal específico de VPCMRG, aunque tienen muy claro sus cimientos teórico-conceptuales. Menos comunes, potencialmente en las zonas de periferia media encontramos Oportunidad (11), Lucha (9); Ley-Legalidad (8), Apoyo (7); Derechos (7); Inclusión (7); Equilibrio (6); Oportunidades (6); Mentira (5); Participación (5); Derecho (4); Educación (4). Aquí es donde tienen un lugar tanto los marcos jurídicos legalidad-derecho-derechos, que juntos logran 19, por lo que serían un elemento que tiende al núcleo. Esto reforzaría la importancia de difundir la reforma. En las asociaciones triples encontramos los conceptos de género; habla de la importancia de insistir sobre la especificidad de ellos desde una lógica de sentido común. Las asociaciones dobles presentan conceptos, pero también acciones y relaciones verbo-sustantivo que marcan la importancia de la agencia desde el sentido común.



expertas lingüistas clasificarlas. La carga afectiva varió en algunos términos según expertos al carecer de contexto.

## 4.2 Cuestionario

En aras de complementar el análisis, se obtuvo información de primera fuente tras circular un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas, en primera persona en relación consigo mismas y en tercera persona en torno a sus percepciones de otras mujeres en el ámbito político), así como con preguntas de escalas Likert y escalas de puntuaciones. En términos del tamaño y la distribución de la muestra, el cuestionario fue respondido por 60 mujeres (n=60, 100%) de 16 de las 32 entidades federativas con una media de edad de 41 años; la participante más joven tiene 20 años, la mayor 68 años. Si bien la muestra es pequeña y no representativa, se usarán respuestas expresadas en porcentajes en lugar del número bruto de participantes para hacer más fácil la comparación de los ítems. El grado de escolaridad relativo al promedio del país fue elevado, 60% tenía una licenciatura concluida, 28.3% un posgrado, 1.66% estudiaba una licenciatura, 3.33% tenía una carrera técnica, 3.33% estudios de preparatoria y 3.33% de secundaria. Esto se debe a la forma en que circuló el instrumento por la vía digital, aunque también apunta a que las mujeres que participan en política cada vez están mejor formadas, incluso podría indicar que para competir con hombres en los mismos puestos se les exigen mayores credenciales académicas. En términos del nivel de cargos al que aspiraban, 55% a nivel municipal, 16.66% a nivel estatal, 11.66% a nivel federal y 16.66% era militante con actividades y presencia en el PEF 2020-21 o formaban parte de la estructura de los partidos. El estado civil de las respondientes fue 38.3% solteras, 31.66% casadas, 16.66% en unión libre o en una relación, 10% divorciadas o separadas y 3.33% viudas. Al momento de responder, 65% formaba parte de un partido (representando a partidos y coaliciones de todas las orientaciones), si bien 60% no había sido parte de un partido previo a 2020.

En cuanto a si consideran haber experimentado o estar viviendo VPCMRG, el 45% dijo muy seguido, 18.3% moderado, 23.3% pocas veces, 11.66% nunca y para el 1.66% no aplica. La mayoría tiene experiencia en primera persona con el fenómeno, aunque las cifras aumentan al hacer la misma pregunta de forma triangulada, lo que nos habla de la prevalencia cotidiana del fenómeno en el campo y de lo que les llega de los intercambios comunicativos con sus pares. Casi dos terceras partes (61.66%) considera que otras mujeres han vivido o están experimentando VPCMRG muy seguido, 18.3% moderado, y solamente 11.66% pocas veces y 1.66% nunca (6.66% no aplica). Llama la atención que 11.66% de las mujeres no ha experimentado VPCMRG en primera persona y consideran que solamente 1.66% de otras mujeres en la política no la ha experimentado nunca. Es decir, la VPCMRG sí es una experiencia cotidiana para las mujeres que participan en política. Al respecto, no nos interesa tanto el ‘purismo’ del concepto y sus características, interesan los contenidos que asocian con el concepto desde el sentido común, al tiempo que en el cuestionario también se les pidió ampliar y complementar sus respuestas en preguntas abiertas. Interesa la experiencia de estas mujeres con el fenómeno, así como la frecuencia en porcentaje o gravedad en escala que le asocian. En aras de afinar sus vivencias en hechos concretos, se les preguntó acerca de diversos actos que constituyen *de facto* VPCMRG y reflejan distintos tipos y grados de violencia de género en una escala Likert de 4 puntos de más a menos, con la opción de no aplica, tal y como están asentados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), pero también a cómo están establecidos en el Violentómetro de VPCMRG de 2018 (INE, 2018) y conforme el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará- MECSEVI (MECSEVI, 2017; OEA, 2020).

El primer ítem fue respecto a conductas de ‘violencia simbólica’, en relación con si en el partido o coalición se cuestiona o duda de su capacidad por el hecho de ser mujer. El 25% considera que muy seguido, 20% moderado, 20% pocas veces y solamente 26.66% dice que nunca (8.33% no aplica), las respuestas se distribuyen casi mitad y mitad. De forma triangulada, 33.66% considera que en los partidos y/o coaliciones se cuestiona o duda de la capacidad de otras mujeres por ser mujeres muy seguido, 25% moderadamente,

casi dos terceras partes, y sólo 8.33% pocas veces y 18.33% nunca (no aplica 11.66%). El segundo ítem, liga violencia simbólica con conductas ligadas a falta de 'acceso a capitales políticos' y se les preguntó qué tan seguido las han marginado de negociaciones o actividades políticas, por el hecho de ser mujeres, a lo que 43.33% considera muy seguido, 16.66% moderado, 15% pocas veces y solamente 20% considera que nunca (5% no aplica). De forma triangulada, 51.66% considera que, a otras mujeres, por el hecho de ser mujeres, las han marginado de negociaciones o actividades políticas muy seguido, 23.33% de forma moderada, 8.33% pocas veces y solamente 6.66% considera que nunca (no aplica 10%). En conjunto, consideran que se les obstaculiza entre 75 y 84%, y en promedio solamente 13.33% cree que las mujeres no enfrentan nunca obstáculos en política por su condición de género. El tercer ítem tiene que ver con conductas tales como si se han difundido imágenes, mensajes o información privada para difamar, desacreditar o poner en entredicho las capacidades o habilidades para la política de las mujeres, 11.66% ha tenido esa experiencia muy seguido, 13.33% moderada, 23.33% pocas veces y 43.33% nunca ha experimentado ello (no aplica 8.33%). Triangulando con su percepción, conocimiento y comunicación en el campo de la política y con otras mujeres, consideran que se han difundido imágenes, mensajes o información privada para difamar, desacreditar o poner en entredicho las capacidades o habilidades para la política de otras mujeres muy seguido (33.33%), moderado (30%), pocas veces (15%) y nunca (16.66%); no aplica (5%). Es decir, de su experiencia propia en que habían experimentado esta forma de violencia de seguido a moderado 25%, pasa en otras a 63.3%, y en la percepción en relación con otras mujeres el nunca haberlo experimentado baja de 43.33% a 16.66%.

En relación con sus 'campañas políticas', se les preguntó si enfrentaron obstáculos para lograr ser registradas como candidatas a lo que 25% respondió que muchos, 8.33% moderados, 13.33% pocos y 38.88% ninguno (no aplica 15%). En relación con los obstáculos de otras mujeres para su registro como candidatas, 38.33% consideró que enfrentaron muchos, 16.66% moderados, 20% pocos y aquí solamente 13.33% consideró que ninguno, lo que es 20% menos y nos habla de que prevalece la concepción y la comunicación entre candidatas de que hay importantes obstáculos para el registro de sus candidaturas a pesar de todos los avances legales para que no sea el caso, en la práctica no siempre se cumplen dichas garantías. En relación con la 'violencia económica', se les preguntó del 0 a 10 (0 nada y 10 mucho) qué tanto consideran que las mujeres políticas tienen las mismas condiciones económicas que los hombres para aspirar a algún cargo de representación popular y participar en los procesos electorales, el resultado promediado fue 4.06, lo que refleja la percepción de prevalencia de desigualdades estructurales a la hora de participar en política.

En el eje de 'violencia sexual' se les preguntó si derivado de su participación política en algún momento han vivido acoso, hostigamiento o violencia sexual, a lo que 20% respondió que muy seguido, 18.33% moderado, 25% pocas veces y 33.33% nunca (no aplica 3.33%). De forma triangulada, las respuestas de la existencia de estos hechos casi se duplican. El 41.66% considera que otras mujeres sí han vivido acoso, hostigamiento o violencia sexual derivado de su participación política muy seguido, 25% moderado, y solamente 13.33% considera que pocas veces y 11.66% nunca (no aplica 8.33%). En relación con la 'violencia física' por su actividad política, 10% reporta experimentarla muy seguido, 16.66% moderado, 15% pocas veces y 50% nunca haberla experimentado (no aplica 8.33%). Llama la atención que de forma triangulada, su percepción de la intensidad con que consideran que otras mujeres han recibido golpes, empujones, amenazas a su integridad física, 26.66% considera que muy seguido, 31.66% moderado y solamente 18.33% pocas veces y 13.33% nunca (10% no aplica).

En la 'violencia digital' se les preguntó acerca de descalificaciones, agresiones y discriminación por participar en política en redes sociales y 26.66% comenta que la recibió muy seguido, 20% seguido, 26.66% pocas veces y 21.66% nunca (no aplica 5%), tres cuartas partes la ha experimentado y una quinta parte nunca la ha experimentado. En cuanto a los resultados triangulados, la percepción de casi la mitad es que otras mujeres experimentan descalificaciones, agresiones, discriminación por participar en política en redes sociales muy seguido (48.33%), 26.66% moderado y 13.33% pocas veces; consideran que noventa por ciento de las

mujeres experimenta este tipo de violencia, siendo uno de los tipos de violencia más comunes reportados, lo que seguramente se ha exacerbado dado que los procesos electorales se desarrollaron en condiciones de pandemia. Aquí solamente 3.33% opina que nunca la han recibido (8.33% no aplica).

En relación con la forma más aguda de violencia, les preguntamos acerca de qué tan seguido tienen miedo a ser asesinadas en su carrera política, a lo que 25% respondió que muy frecuente, 11.66% moderado, 20% pocas veces y 40% nunca lo ha experimentado (3.33% no aplica). De forma triangulada, 38.33% considera que otras mujeres tienen muy seguido miedo a ser asesinadas en su carrera política, 16.66% moderado, 21.66% pocas veces y solamente 13.33% nunca (no aplica 10%). En términos del contexto en el que hacen política también se fragiliza el estado de derecho. Respecto a la pregunta textual sobre qué tanto interfiere el crimen organizado en los procesos electorales en su entorno o comunidad, el promedio fue 67%. Estos resultados confirman la importancia del funcionamiento de la violencia como mensaje expresivo en la formación de la RS de la VPCMRG. No es realista que asesinen a casi 60% de las mujeres que participan en política, pero las amenazas que algunas sí han experimentado más los asesinatos crecientes con su respectiva difusión en medios de comunicación y redes, aunado a la forma (saña) en que asesinaron a mujeres en el PEF 2020-21 sí les hace llegar un preocupante mensaje que desalienta su participación. Es importante atenderlo, ya que contribuye a la VPCMRG y al modus operandi violento del ámbito político con tal de no tocar las reglas de juego que son muy masculinizadas.

En una pregunta abierta, se consultó acerca de otros tipos y formas de VPCMRG que hubieran recibido y no estuvieran reflejados en las preguntas cerradas. Refirieron desde obstáculos y prejuicios en la vida privada, como resistencias de las parejas y familias “*Problemas familiares de pareja*” (E1), “*Que desde la familia dicen que no ande en política*” (E23), hasta barreras sistemáticas en el ámbito público, especialmente en los partidos políticos y la sociedad. En los partidos, que debieran ser las primeras instancias garantes de derechos, es donde más reportan VPCMRG. Hay violencia “*económica, no nos dan el recurso para hacer campaña como se los dan a los hombres y las mujeres allegadas a los patriarcas*” (E14), “*Ocultamiento de información sobre recursos*” (E17), “*Decir que nos pagan por estar en la planilla lo cual no es cierto*” (E9), o desigual distribución “*En presupuesto económico*” (E18); hay “*Discriminación en los cargos, falta de información y claridad, convocatorias con tiempos muy cortos*”. En la ‘asignación de candidaturas’: “*Forzar candidatura de mujer donde saben que se perderá*” (E20), “*Sí, mi participación como primera regidora y ahora por razón de generó me la quitaron, enojo total*” (E15), “*La asignación de cargos, aun cuando vives un proceso y resultas ganadora parece tener un apartado (no escrito) que deja a la opinión del gobernante en turno la decisión y se pierde la democracia. Me negaron la diputación, yo tenía 7500 votos y él que se quedó con la candidatura, tenía sólo 1200*” (E16). En los ‘procesos de campaña’ y en la relación con los mandos, reportan actos como “*Prohibida la comunicación con el candidato*” (E7), “*Prohibido el acceso a las oficinas del partido [se omite]. Ponernos a lavar baños. Mandarnos a trabajar a una bodega de una imprenta. Acusarme de robo en un debate por parte del candidato [se omite] a la presidencia*” (E13). O el no someterse a la autoridad de los dirigentes, en su mayoría hombres, se castiga “*Sí, decidieron retirar mi lugar en una plurinominal por no acatar las órdenes de un gobernador en funciones*” (E31), “*En los cargos al interior del partido que estaba sólo nos utilizaban para levantar la mano y no respetaban los reglamentos internos, teniendo voz y voto una persona tomaba las decisiones, por eso deje de ser militante de [se omite] la desesperanza de México*” (E28), “*Las actitudes de los dirigentes del partido, entre el más violento se encuentra el delegado nacional de [se omite]*” (E30). Esto no sorprende considerando que a pesar de la paridad transversal en candidaturas en el PEF 2020-21 con el 51% de candidaturas en manos de mujeres, los ‘dueños de los partidos’ –82.27% de presidentes de partido a nivel local y federal en el PEF 2020-21– siguen siendo hombres. Según el RNPS siguen siendo los principales agresores. En esta investigación, el resultado a la pregunta “¿Qué tanta democracia crees que existe al interior de los partidos políticos?”, del 0 al 100%, la respuesta es 36.8%. Según la asociación civil “Observatoria Ciudadana Todas Mx” solo 6 de los 10 partidos que operan a nivel nacional tienen protocolos de atención en materia de VPCMRG. Transformar la cultura de violencia

patriarcal institucional es indispensable en aras de desmontar la experiencia de VPCMRG y no re-victimizar a las mujeres ni orillarlas a masculinizarse en el ejercicio de poder.

Las VPCMRG se exacerbaban si las mujeres políticas no se arreglan acorde a la construcción de la feminidad o si se declaran feministas o simpatizantes, porque atentan contra el núcleo duro de la dimensión ideológica del sistema sexo-género y su operación, bien arraigada en las RS que circulan en los partidos y la sociedad. “Exigirnos que nos arregláramos” (E8), “Sí, hay inclusive una violencia más evidente al declararse abiertamente feminista” (E10), en “organizaciones que satanizan temas como el aborto” (E2). “Varios tipos, es muy complejo. Es diferente a nivel local que federal. Nos falta feminismo y sororidad” (E34).

Ligado a esto se reportan las ‘violencias interculturales, interseccionales e intergeneracionales’. “Discriminación” (E4), “Segregación en zonas rurales” (E6), “La discriminación de mujer a mujer” (E22), “Violencia política a la mujer joven” (E3), “Ejercer actos de autoridad con el fin de amedrentar cuando no estás de acuerdo con alguna decisión, tales como decir que van a llamarte la atención haciendo menos tus capacidades por edad” (E27). Al interior de las comunidades, usan a las mujeres para operar políticamente, incluso promoviendo actos violentos, a cambio de prebendas que nunca llegan.

Finalmente, están las ‘experiencias directas’ de mayor a menor “Amenazas” (E5), “Amenazas para no seguir con el proyecto político (E11)”, “Amenaza de muerte a que declinara de la candidatura” (E25), “Le aflojaron los birlos a mi camioneta, persecución” (E29). “Violencia verbal” (E32), “Agresiones verbales, víctima de negociaciones a mis espaldas, acechamiento y acoso” (E12), “Desacreditación verbal en campaña” (E33), también por la vía digital en pandemia “Facebook [En el] Trabajo” (E26), y un cruce de violencia psicológica y simbólica en razón de género, “Por ejercerte violencia psicológica, cuando sabes más que el Jefe (Hombre) y por ser mujer te envidia tu trabajo y te hostiga en tus actividades laborales, al grado de pedirte tu renuncia y tengas que entregarla porque temes por tu integridad y te obstruye a no dejarte ejercer el cargo para el cual fuiste nombrada” (E19). Es relevante que estas experiencias reportadas por ellas en el trabajo cualitativo concuerdan con las 22 conductas tipificadas como VPCMRG en el artículo 20 Ter de la LGAMVLV.

A la pregunta de si conocen el contenido del marco legal por medio del cual se tipifica la VPCMRG, 43% lo conoce y 57% lo desconoce. Esto quiere decir que desde el sentido común tienen bastante claridad respecto a la VPCMRG más allá de desconocer el concepto e incluso la ley que las ampara, lo que nos habla de la importancia de difundir, pero también de ir más allá de un paradigma legalista en el que la responsabilidad por la protección de los derechos recae en la víctima y no en el funcionamiento estructural e institucional de la violencia. Como recomendación de política pública, es deseable trabajar la prevención, atención, sanción y erradicación de la VPCMRG desde la perspectiva de las representaciones sociales, enfatizando aspectos del sentido común, haciendo explícitas las diferencias sociales en los procesos del pensamiento social, así como enfatizar la forma en que estos saberes prácticos explican y justifican la realidad al tiempo que proveen guías para la acción. Incluye el nivel ideológico, las RS y la dimensión individual.

Por último, en relación con lo que opinan del marco legal, que pudiera retroalimentar desde la lógica del sentido común la aplicación de políticas públicas en la materia, las respuestas abiertas apuntan a tres tendencias: i) elementos que se aplauden al ser un avance centrado en las mujeres, incluso conocen casos de su aplicación exitosa; ii) sugerencias tales como difundirlo, afinarlo, profundizarlo; y iii) críticas tales como aplicarlo para que no se quede en simulación o letra muerta y transformar la cultura política dado que quienes denuncian son revictimizadas por sus partidos políticos a partir de conductas como sancionarlas o congelarlas por desafiar el statu quo, como se aprecia en la Tabla 2. Opiniones de mujeres en política sobre la Reforma de VPCMRG.

TABLA 2  
Opinión de mujeres en política sobre Reforma de VPCMRG

Aplauden	Criticar
<i>“Fue el primer paso para poder emprender acciones contra la violencia y en favor de las mujeres” (E36).</i>	<i>“Es un avance, pero quedó muy corto” (E35), “Le falta muchos puntos” (E51). “Debe aplicarse no solo emitirse” (E41).</i>
<i>“Es un instrumento necesario el cual da seguridad a la justicia contra actos de esta naturaleza” (E38).</i>	<i>“Falta lo respeten” (E45).</i>
<i>“De acuerdo, todo tipo de acciones que afecten a las mujeres que aspiren a algún cargo sean castigados” (E31).</i>	<i>“Que se cumpla de una manera pronta y expedita” (E50, E52).</i>
<i>“Tiene muy buenas alternativas y consideraciones para la mujer y lo importante es ejercerlas” (E40).</i>	<i>“No se ejerce/aplica” (E47, E54)</i>
<i>“Sí, ya la he visto aplicada en un candidato, fue acusado y lo bajaron de la contienda. Descalificó a la Síndico que se quejó ante el Tribunal. A ella la dejan como presidente y él que era candidato se quedó fuera” (E46).</i>	<i>“Está bastante claro, pero es letra muerta” (E56, E39).</i>
<i>“Es una oportunidad de derecho que cada mujer incluida en la política merece, por su participación activa y por tener presente la reglamentación adecuada que manifiesta la igualdad de derechos humanos” (E57).</i>	<i>“Es buen avance, pero mientras no se sancione y se cumpla con ella, es sólo simulación” (E43).</i>
	<i>“Es bueno, la cuestión es que, si denuncias, te lo toman mal, te ubican como la conflictiva, mala agradecida, cómo es posible que denuncie, o simplemente para la otra no te designan o no te dan otro puesto laboral por conflictiva” (E24)</i>
	<i>“Debemos seguir trabajando el tema” (E55).</i>
	<i>“Sirve de poco si no se obliga de manera nacional a todos los partidos a prevenirla, erradicarla y sancionarla” (E48).</i>
Sugerencias	
<i>“Se debe dar mayor difusión en los partidos y grupos de mujeres” (E59).</i>	
<i>“Lo redactó un hombre. Debe ser más específico y analizado por mujeres” (E37).</i>	
<i>“Necesita haber medios que coaccionen y sancionen las conductas” (E42).</i>	
<i>“Muy bueno. Debe llevarse a todas las esferas de lo público, policías, servidores de todo tipo, capacitarlos y hacerles exámenes y prácticas al respecto” (E58).</i>	
<i>“Es una herramienta muy valiosa para nosotras, aunque hace falta tipificar el feminicidio político, tendría que obligarse a los partidos a que a las candidatas se les dé un seguro de vida y de gastos médicos mayores durante la campaña” (E29).</i>	

Elaboración propia con base en cuestionario (2021-22).

## 5. REFLEXIONES CONCLUSIVAS

El eje del trabajo abordó la VPCMRG desde la perspectiva de la experiencia de las mujeres que participan en política y del pensamiento del sentido común, para lo que se valió de la Teoría de Representaciones Sociales que se centra en ello. Lo hizo a partir de vincular la reforma de abril de 2020 con la llamada ‘arquitectura del pensamiento social’ siguiendo la propuesta del teórico de la corriente estructural Michel-Louis Rouquette (2011) aunque enfocada desde una perspectiva feminista. Esto permite visibilizar el funcionamiento ideológico del sistema sexo-género en relación con las RS emergentes al tiempo que indaga y teje desde la experiencia de las mujeres que participan en política. En el texto, primero se discutió el concepto de VCMRG en el contexto situado de México y acorde a la reforma legal. Esto nos permitió entrar de lleno en la mirada exploratoria de los componentes emergentes de una representación social de la VCMRG.

Se hizo el análisis triangulado a partir de la Técnica de Asociaciones Libres (TALP) y el cuestionario. Interesó explorar aspectos de la RS como pensamiento constituyente y constituido. A raíz de los datos se logró plantear la dimensión ideológica e individual. En cuanto a la configuración de la RS, se caracterizaron los campos de la información y la actitud, si bien apenas se delinearon algunos elementos que constituyen el campo de la RS, tercer elemento indispensable para hablar de una RS hecha. A partir de los datos, no podemos afirmar que la RS de VPCMRG esté hecha, aunque sí se visibilizan los elementos que estarían presentes en su proceso de elaboración al tiempo que se da cuenta de que hay una dinámica fuerte de construcción de una

RS en torno a la VPCMRG. Estos elementos permiten un acercamiento hacia cómo y desde dónde construir alternativas y orientar políticas públicas en la materia en aras de incidir cualitativamente en la vida de las mujeres y la calidad de la democracia desde la perspectiva de la cotidianidad.

Así, podemos delinear caminos en miras del cambio social con un sentido práctico al tiempo que nombramos las alternativas con que hacen frente a la VPCMRG más allá del marco jurídico. Así como desarrollar el marco legal tomó años, si no se trabaja la relación con el sentido común, con los aspectos estructurales y estructurantes, con la experiencia de las mujeres de forma interseccional e intercultural, con los varones y con las instituciones que sustentan y reproducen la cultura política, ni las más sofisticadas leyes ni las más severas sanciones serán suficientes para deconstruir y transformar la dimensión ideológica, con los malestares hetero-cis-patriarcales y sus violencias. Citaré, sólo como ejemplo, al hombre de Veracruz que ha reincidido con 8 sanciones en el RNPS por VPCMRG. Así como ser mujer no es equivalente a tener un compromiso con la perspectiva de género, la reforma no equivale al fin de la VPCMRG. Observamos los desafíos, pero también queda claro el profundo arraigo que hay en el imaginario del sentido común de los derechos humanos, la no discriminación, la equidad, la igualdad y la justicia, así como la relevancia del pensamiento machista y de diferentes alternativas, incluyendo la vía del derecho, para hacerles frente.

En términos de los aportes al campo específico de la TRS, mirar el proceso de formación de una RS y hacer triangulación metodológica incluyendo asociaciones libres y el cuestionario, con un objetivo meramente exploratorio, resulta enriquecedor. La TRS y la investigación feminista tienen una relación de sentido común. Trabajar la relación de sentido común entre representaciones sociales y género desde la propuesta de Rouquette en torno a la conformación de la arquitectura del pensamiento social es pertinente y se ve enriquecido tanto por la mirada del contexto situado, como por el análisis procesual de las asociaciones libres típicas de la tradición estructural de la Teoría de las Representaciones Sociales ligada a la experiencia de las mujeres, hasta este punto de forma exploratoria. Una vez establecida la relación fecunda entre el marco jurídico-conceptual de la VPCMRG y el abordaje del sentido común de la TRS con la investigación feminista, queda pendiente profundizar el trabajo en una siguiente etapa y también en el PEF 2023-24. Trabajar desde la perspectiva de la TRS, al igual que abordar la VPCMRG, es un trabajo de forma y fondo que requiere rigor y al mismo tiempo recursos y creatividad.

## 6. REFERENCIAS

- Abric, J.C. (1994). *Prácticas sociales y representaciones*. Ediciones Coyoacán.
- Arruda, A.. (2010). Teoría de las representaciones sociales y de género. En Blázquez N., Flores F., y Ríos M., (Eds.), *Investigación feminista* (pp. 317-339). UNAM.
- Banchs, M. (2000). Aproximaciones procesuales y estructurales al estudio de las representaciones sociales. *Papers on Social Representations*, (9), 3.1-3.15.
- Bauer, M.W. y Gaskell, G. (1999). Towards a Paradigm for Research on Social Representations. *Journal for the Theory of Social Behavior*, 29(2), 163-186.
- Brody, A. (2009), *Género y gobernanza: Informe BRIDGE*. Sussex University Press.
- Campos, P.H., y Rouquette, M.L. (2003). Abordagem estrutural e componente afetivo das representações sociais. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, 16(3), 435-445.
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2020, 13 de abril). *La Ley General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Diario Oficial de la Federación, 13 de abril de 2020, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020)
- Doise, W. (1986). *Levels of explanation in Social Psychology*. CUP.

- Farr, R. (1996). *The modern roots of Social Psychology*. Blackwell.
- Flores-Palacios, F. (2001). *Psicología social y Género*. McGraw Hill.
- Flores-Palacios, F. (2015). *Experiencia vivida, género y VIH. Sus representaciones sociales*. Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales-UNAM.
- Flores-Palacios, F. y Serrano, S.E. (2019). Social representations, gender and identity. *Papers on Social Representations*, 28(2), 3.1-3.41.
- Fraser, N. (2008). Social Justice in the Age of Identity Politics. En Henderson G., y Waterstone M., (Eds.), *Geographic Thought* (pp. 72-89). Taylor & Francis.
- Guimelli, C. (2004). *El pensamiento social*. Ediciones Coyoacán.
- INE (2018). *Violentómetro: Conductas que podrían configurar violencia política en razón de género*. INE. <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/VIOLENT%C3%93METRO.pdf>
- Jodelet, D. (1986). La representación social: fenómenos, conceptos y teoría. En Moscovici, S. (Ed.), *Psicología social II* (pp. 469-493). Paidós.
- Lagarde, M. (2012). *El Feminismo en mi Vida*. INMUJERES DF.
- Marková, I. (2003). *Dialogicality and Social Representations*. CUP.
- Marková, I. (2017). *Making of the theory of social representations*. Cadernos de Pesquisa.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará [MECSEVI]. (2017). *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*. OEA. <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>
- Moscovici, S. (1973). *La psychanalyse: Son image et son public*. PUF.
- Moscovici, S. (1988). Notes towards a description of social representations. *European Journal of Social Psychology*, 18(3), 211-250.
- Organización de Estados Americanos [OEA] (2020). *Tercer Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MECSEVI*. OEA. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Tercer-Informe-Seguimiento-ES.pdf>
- Ortega, M.E., y Novaes, A. (2023). *Recuentos Históricos de la Teoría de las Representaciones Sociales en América Latina*. Carlos Chagas.
- Prado, C., y Serrano, S.E. (2021). *Social Representations for the Anthropocene*. Springer.
- Reyes, M. y Guerra, M. (30 de noviembre de 2021). Analizando en Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres. *Nexos*. <https://datos.nexos.com.mx/analizando-el-registro-de-personas-sancionadas-por-violencia-politica-contra-las-mujeres/>
- Rimé, B. (1989). Le partage social des émotions. En Rimé, B., y Scherer, K. (Eds.). *Les émotions* (pp. 271-303). Delachaux et Niestlé.
- Rodríguez-Salazar, T. (2007). *Sobre el estudio cualitativo de la estructura de las representaciones sociales*. Universidad de Guadalajara.
- Rouquette, M.L. (2011). ¿Qué hay de social en las representaciones sociales? *Revista de Psicología*, 3(1), 95-101.
- Segato, R. (2006). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Claustro de Sor Juana.
- Serrano-Oswald, S.E. (2022). La importancia de la Justicia Social para analizar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG) en México, *Estudios de la Paz y el Conflicto, Revista Latinoamericana*, 3(6), 98-117. <https://doi.org/10.5377/rlpc.v3i6.13774>
- Serrano-Oswald, S.E. (2023). *Violencia Política Contra Las Mujeres en Razón de Género en México: Una Evaluación de su Incidencia en el Proceso Electoral Federal 2020-2021*. INE.
- Vázquez-Piñón, M. y Vázquez-Correa, L. (5 de mayo de 2021). A un año de la reforma de VPCMRG, ¿cuál es el balance? *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/a-un-ano-de-la-reforma-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero-cual-es-el-balance/>

## NOTAS

- 1 Atlas.Ti no incluye este término en la nube dado que se trata de un término compuesto.